



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO.

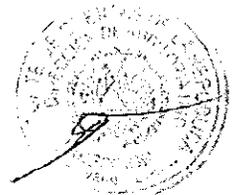
**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015.**

SAN SALVADOR, 17 DE DICIEMBRE DE 2015.



INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN	1
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	1
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	1
2.3 ALCANCE.....	2
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.....	3
5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	4
6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	4
7. PÁRRAFO ACLARATORIO	4





**Profesor
Salvador Sánchez Cerén
Presidente Constitucional de la
República de El Salvador
Presente**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Hemos realizado Examen Especial al Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015, de conformidad al Art. 195, Ordinal 4° de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones establecidas en el Art. 5 numerales 1, 3, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Uno correspondiente al año 2015.

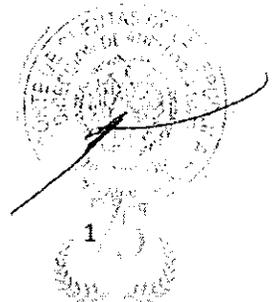
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar Examen Especial al Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015, aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Emitir un informe que contenga una conclusión sobre el proceso de ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República.
- Verificar el cumplimiento de la normativa presupuestaria y contable aplicable para el registro de las actividades de la Presidencia de la República.
- Comprobar que los registros contables se encuentren debidamente soportados.



2.3 ALCANCE

- El alcance de nuestro trabajo abarca el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015, mediante la aplicación de Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Cabe aclarar, que nuestro trabajo no incluye a la Secretaría de Cultura ni el Instituto Nacional de la Juventud, los cuales se auditan por separado.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Verificamos que la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP), estuviera elaborada de conformidad a los lineamientos establecidos en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.
- b) Verificamos que la PEP distribuyó en el ejercicio financiero, los límites autorizados en la Ley del Presupuesto, ubicándolos en el momento en que se estimó adquirir el compromiso y que la ejecución de la misma fuera de conformidad a lo programado.
- c) Comprobamos que el registro del Compromiso Presupuestario se efectuó a nivel de Objeto Específico del gasto por Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, Fuente de Financiamiento, Fuente de Recursos, Número de Identificación Tributaria del proveedor, Agrupación Operacional y Proyecto.
- d) Comprobamos que el Compromiso Presupuestario se efectuó en forma mensual con base en la planilla de pago de salarios definitiva.
- e) Para las Remuneraciones verificamos que se utilizó el NIT genérico 2 para el monto correspondiente al salario líquido, y para los montos de descuento de Ley, el NIT de cada empleado.
- f) Comprobamos que se elaboró el compromiso presupuestario previo al ingreso de los datos del hecho económico.
- g) Verificamos que las operaciones contaran con la documentación de soporte necesaria que justificara e identificara su naturaleza.
- h) Constatamos que los empleados detallados en las planillas, estuvieran de conformidad a los contratos o Ley de Salarios según expedientes de personal.

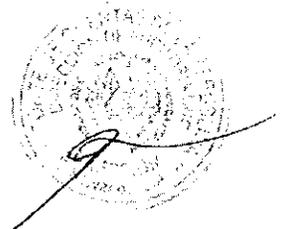




- i) Revisamos que se efectuaran los descuentos en las planillas de sueldos y beneficios adicionales y que los descuentos por préstamos personales estuvieran de conformidad con la Ley.
- j) Revisamos que los ajustes efectuados se hubieren realizado entre rubros de agrupación y dentro de una misma línea de trabajo y que la SAFI-DGP autorizara la modificación.
- k) Verificamos que para las transferencias de recursos efectuadas existiera su respectivo Acuerdo Ejecutivo del Ramo de Hacienda.
- l) Comprobamos que para el registro del devengado de egresos, se evidenció previamente el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, para justificar o respaldar el hecho económico.
- m) Verificamos que para la generación de los requerimientos de fondos, existió el registro contable del devengado del egreso, que garantizó que el compromiso a pagar fueran obligaciones exigibles.
- n) Verificamos que para el pago de los Servicios Generales y Arrendamientos, la Presidencia de la República efectuó el registro contable del devengado del egreso correspondiente a la obligación a pagar.
- o) Verificamos que los cheques para el pago de bienes y servicios, se emitieron a nombre de la razón social o comercial de las personas jurídicas o del representante legal, si fuera el caso, así como de personas naturales.
- p) Revisamos que las Transferencias Corrientes a destinadas a las instituciones subvencionadas, estaban programadas en forma mensual de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- q) Verificamos que para las adquisiciones se cumplieran las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de los procedimientos aplicados, no existen condiciones que hayan llamado nuestra atención y merezcan ser reportadas en este Informe.



5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría del Examen Especial del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014 no contenía recomendaciones a las cuales darle seguimiento.

6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

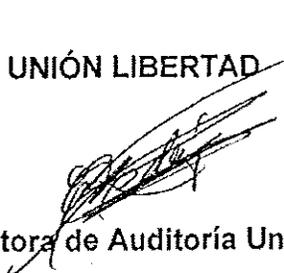
La Presidencia de la República cumplió con la Normativa Presupuestaria y Contable en el proceso de su Ejecución Presupuestaria durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015.

7. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución de la Presidencia de la República, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015 y ha sido elaborado para conocimiento del Presidente de la República y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 17 de diciembre de 2015.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Directora de Auditoría Uno

